

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE.

Artículo 1º.- Requerir al Poder Ejecutivo provincial que, a través del área correspondiente, tenga a bien coordinar los mecanismos necesarios con los organismos nacionales y con las personas físicas y/o jurídicas vendedoras mayoristas de cilindros, garrafas o gas licuado para uso domiciliario, indicados en el decreto reglamentario del artículo 75 de la Ley nacional Nº 25.565, a fin de hacer efectivo el cumplimiento de la normativa vigente, relacionada con el Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2002.

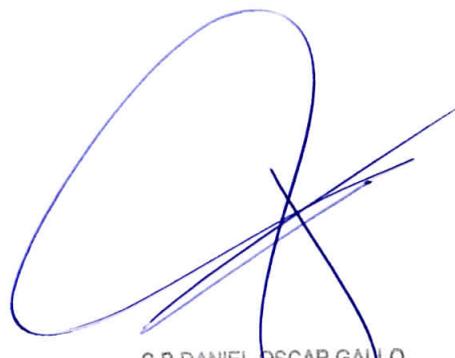
RESOLUCIÓN Nº

161

/02.-



RAFAEL JESUS CORTES
Secretario Legislativo
Poder Legislativo



C.P. DANIEL OSCAR GALLO
Vicegobernador
Presidente Poder Legislativo